Buenos Aires, 15 de enero de 2025

RES. PRESIDENCIA Nº 46/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011, 43/2024 y 245/2024 y el TAE A-01-00000204-2/2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en carácter de Presidenta de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público -de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 9 del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764)- solicitó la transferencia de Martín Esteban Lamarca (Legajo Nº 2907), a través del Cuerpo Móvil del Poder Judicial, a la Dirección General de Relaciones del Ministerio Publico con la Comunidad dependiente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, manteniendo su categoría de revista y con las partidas presupuestarias correspondientes.

Que entonces, por Resolución FGAG N° 8/2025, el Fiscal General Adjunto de Gestión de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asignó a Martín Esteban Lamarca (Legajo Nº 2907) al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, con su categoría de revista y las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección de Relaciones de Empleo emitió el informe de su competencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la registración presupuestaria preventiva correspondiente.

Que de los informes precedentes se desprende que Martín Esteban Lamarca (Legajo Nº 2907) revestía el cargo de Oficial en la Unidad de Narcomenudeo. Pertenece al Ministerio Publico Fiscal y fue asignado al cuerpo Móvil del Poder Judicial con las partidas presupuestarias, conforme Resolución FGAG N° 8/2025.

Que resulta menester señalar que a través de la Resolución de Presidencia N° 207/2014 se creó el Cuerpo Móvil del Poder Judicial -excluido el Tribunal Superior de Justicia- bajo la órbita del Consejo de la Magistratura y se dispuso que éste *"se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista, y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo"*.

Que, a su vez, por el artículo 2° de la mentada Resolución de Presidencia N° 207/2014 se invitó a adherir a la integración del Cuerpo Móvil del Poder Judicial a las tres (3.-) ramas del Ministerio Público y a la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público. En consecuencia, y en lo que aquí interesa, el

Ministerio Publico Fiscal adhirió mediante Resolución FG Nº 60/2014 y la ex Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Publico (actual Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público) adhirió por Resolución CCAMP N° 9/2014.

Que mediante Resolución CM N° 43/2024 se aprobó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante Reglamento), que entró en vigencia el 2 de mayo de 2024. Posteriormente, por Resolución CM N° 245/2024 se sustituyó el Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Anexo que forma parte de esa Resolución.

Que el Reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento operativo para el funcionamiento del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art. 1°) que contempla un área administrativa, una jurisdiccional del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas (PPCyF) y otra jurisdiccional del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo (CATyRC).

Que el Cuerpo Móvil tiene la función principal de brindar apoyo a las distintas dependencias del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- y de promover la reubicación laboral del personal que lo integre, sin perjuicio de otras que le encomienden las autoridades del Consejo de la Magistratura. A tal fin, los/as trabajadores/as que estén incorporados/as al Cuerpo Móvil pueden ser asignados/as temporalmente, pasar o ser designados/as en forma definitiva a cualquiera de esas dependencias, de acuerdo con sus necesidades y estructuras, por el procedimiento previsto en este reglamento (art. 3° del Reglamento).

Que las áreas del Poder Judicial de la CABA -excluido el TSJ- que requieran el apoyo del Cuerpo Móvil deben presentar una solicitud a la OCM o a la Presidencia de la Cámara respectiva, según corresponda, con indicación clara de las necesidades y el período de tiempo estimado por el que se requerirá la asistencia. Se procede a evaluar la solicitud, la planta disponible y su idoneidad para el puesto o cargo a cubrir, se conciertan las entrevistas que corresponda y en caso de resultar factible, se realizan las asignaciones temporales pertinentes (art. 5° del Reglamento). En el caso de marras la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en carácter de Presidenta de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, solicita la transferencia de Martín Esteban Lamarca a Dirección General de Relaciones del Ministerio Publico con la Comunidad, dependiente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y el Fiscal General Adjunto de Gestión de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictó la Resolución FGAG N° 8/2025.

Que atento los informes precedentes, el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional, en carácter de Autoridad de Aplicación del Reglamento del Cuerpo Móvil (art. 6° del Reglamento) sugiere que, en virtud de lo requerido por la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y lo dispuesto por Resolución

FGAG N° 8/2025, se incorpore a Martín Esteban Lamarca (Legajo Nº 2907) al Cuerpo Móvil del Poder Judicial y se lo transfiera a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, manteniendo sus actuales condiciones de revista y con las partidas presupuestarias correspondientes a 2024, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7.2.3 del Reglamento.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764) y las Resoluciones CM Nros. 43/2024 y 245/2024;

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Incorporar a Martín Esteban Lamarca (Legajo Nº 2907) al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, manteniendo sus actuales condiciones de revista y con las partidas presupuestarias correspondientes a 2024, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7.2.3 del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 245/2024.

Art. 2°: Transferir a Martín Esteban Lamarca (Legajo Nº 2907) a la Dirección General de Relaciones del Ministerio Publico con la Comunidad, dependiente de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, manteniendo sus actuales condiciones de revista y con las partidas presupuestarias correspondientes a 2024, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7.2.3 del Reglamento Operativo del Cuerpo Móvil y de Pases del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado por Resolución CM N° 245/2024.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la a la Secretaría de Administración General y Presupuesto -y por su intermedio a la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público-, al Ministerio Público Fiscal, a la Dirección General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional -y por su intermedio a la Oficina de Coordinación del Cuerpo Móvil y Pases del Poder Judicial y a Martín Esteban Lamarca-, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA Nº 46/2025

LEGUIZAMON Isabella Karina
Presidenta
CM CABA